



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2020-MDCA

Cerro Azul, 29 de diciembre del 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 062-2020-ODC-GDUR/MDCA de fecha 23 de diciembre de 2020, emitido por la Encargada de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil; el Informe Legal N° 097-2020-GAJ-MDCA de fecha 26 de diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: *"Las municipalidades provinciales o distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inc. 6) del art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sostiene que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, y las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con el inc. 18.2 del art. 18° de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres N° 29664, en relación con la Participación de las entidades privadas y sociedad civil, indica: "(...) inc. 18.2.- *"Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultades para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres"*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación "VER", en sus Disposiciones Específicas, punto 6.13.- establece el registro de voluntarios/as para el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, el mismo que detalla: El INDECI es el responsable del correspondiente registro de los/as voluntarios/as del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación – VER, en el Registro de Voluntarios/as a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP; entidad que otorgará a los/as voluntarios/as que hayan prestado servicio voluntario, una certificación como reconocimiento a la labor desarrollada, documento que le permitirá tener acceso a los beneficios posteriores a la acción voluntaria, de acuerdo a los establecido en el artículo 17.2 del Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado;





Que, a través de Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", se emitió la Guía para el Cumplimiento de los Productos e Indicadores del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas" 2020 - 2021, que determina el Producto N° 09.- Población Fortalece las Capacidades de Preparación, Respuesta y Rehabilitación ante emergencias y desastres, cuya actividad 4: Conformar y organiza el Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación (VER) en zona expuesta a peligro latente o recurrente que pueda causar una emergencia en el distrito, y que como tarea 4.7 encomienda la emisión de resolución de alcaldía y subirla al aplicativo puesto a disposición para su inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP);

Que, por medio de Informe N° 062-2020-ODC-GDUR/MDCA, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Encargada de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil señala que en cumplimiento de la Meta 9 del Concurso Sello Municipal: Producto: Población fortalece las capacidades de preparación, respuestas y rehabilitación ante emergencias y desastres, requiere se expida resolución de alcaldía para reconocer a los Voluntarios de Emergencias y Rehabilitación en el distrito de Cerro Azul, adjuntando a su vez la relación de 20 participantes que aprobaron el curso básico inicial de voluntarios en emergencias y rehabilitación en el distrito de Cerro Azul;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2020-GAJ-MDCA de fecha 26 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se proceda a reconocer a los voluntarios de Emergencia y rehabilitación "VER" del Distrito de Cerro Azul, cuya relación se adjunta al Informe N° 062-2020-ODC-GDUR/MDCA, en virtud de lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento, así como, a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM, debiendo emitirse la respectiva resolución de alcaldía;

Que, estando a que la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil como área técnica y acorde a sus competencias informa respecto a las personas que aprobaron el curso de Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación (y deben ser reconocidas) el área legal verifica que como cumplimiento del producto 09 de la actividad 4 tarea 4.7 de la Guía para el Cumplimiento de los Productos e Indicadores del Segundo Periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas" 2020 - 2021, se requiere resolución de alcaldía, procede se expida la misma;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6, 17 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los voluntarios de Emergencia y rehabilitación "VER" del Distrito de Cerro Azul, conforme a lo establecido en la Ley N° 29664 y su



Reglamento, así como, a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 187-2015-PCM y que a continuación se detalla:

NOMBRES	DNI
ARTURO CHANG POCCO	70319831
MARIA XIOMARA RUEDAS MANCO	70449957
LIZETH ANGELA CABRERA REYNOSO	70144859
YULLIET NICOLE LA MADRID BALDEON	70145297
JOSE ALEXANDER MANCO CHUMPITAZ	70145390
FELIPE MOISES CHUMPITAZ PADILLA	15363245
GLEIDYS LISETH CAMA ACUÑA	45140350
JUNIOR AQUIJE QUISPE	45923444
JESSICA PAOLA TORRES MALASQUEZ	70450020
MARIA MAGDALENA CHUMPITAZ DAVILA	43188412
ROSA CECILIA MEZA PONCE	46885591
LORENA PATRICIA QUISPE SAMANIEGO	46422317
LUIS JESUS CAMA GARCIA	43162064
RUTH DORIS PALOMINO RAMOS	43836108
JESSENIA GLENDA QUISPE CAMPOS	40132489
ALEX JOHN SANCHEZ ZAPATA	42140591
MARLENE ROSARIO QUISPE CAMA	15413634
RUBEN CORRALES REYNOSO	45941866
CARLOS ALBERTO CAMA GONZALES	70146811
MARIANO MANUEL MINAYA MARCATOMA	15441527



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, cumplir con la inscripción en el Registro Nacional de Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerabilidad (MIMP), a los miembros integrantes del voluntariado, y a las demás instituciones u organizaciones involucradas, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, notificar a la Gerencia Municipal y la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil para su conocimiento y fines así mismo a la Oficina de Informática la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Lórdova de Salazar
TERENCIA LÓRDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA